Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1811.

Publico, y en su virtud acuerda: Que por un parte
no se proceda á comprar el expresado trigo y de fuera
de hacer Plaza p.ª su venta al Vecindario, con cuyo
motivo se despidió

Que saquen Ofi-
cio al Prior lo
Panad.s y Arriero

Esta Ciudad Acuerda: Que p.ª salir con la mayor
brevedad al Atraso de estrimas q.e tiene en su Casa Po-
sito á precios subidos y poder hacer compra de otro
á menor consideracion p.ª q.e Nicolas el Mayor
beneficio al publico, se haga saber á los
Maestros del Gremio de Panad.s p.ª q.e todos los
de esta clase saquen la Harina q.e les ha corres-
pondido por quota en el Reparto y el que ello
se ha verificado, y la demas cour.ª se obligue á
los Arrieros á espenderla al Vecindario pru-
dencialm.te p.ª lo q.e se comisiona á su Capitular
el S.r g.n Nicolas Lambertos á fin de q.e verifique el
Reparto pidiendo á la R.l Justicia los auxilios q.e
necesitare p.ª q.e se lleve á efecto

Sup.ca de D.n Jayme
Pericicto sobre
pago r.n q.e ha p.ª
el Alumbrado

Sup.ca de D.n Jayme Pericicto de este Comer-
cio solicitando q.e mediante haver practicado en fines del
mes de Set.re del año ult.o un mul.ta q.e p.ª el Alumbra-
do de esta Ciudad con calidad de q.e se le devolveriam
el Arbitrio del Vino impuesto p.ª dho objeto se le
satisfagan por hacerle suma falta. Y enterado
el Ayuntam.to Acuerda: Que el S.r g.n Alg.l Mayor
encargado del Mencionado Alumbrado á fin de q.e
Realice el pago de los Comunicados Prib.s q.e se
precisan si tuviere Caudales p.ª ello